



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2020 00234 00**

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Solicita el señor Defensor Público apoderado de la parte demandante en este proceso se señale una nueva fecha para la realización de la práctica de la prueba de ADN como quiera que a su poderdante no le fue posible acudir a la antes señalada en virtud de que se encontraba por fuera de la ciudad y no contar con los recursos económicos para desplazarse.

Así las cosas, se **SEÑALA NUEVAMENTE FECHA PARA EL MIÉRCOLES QUINCE (15) DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD (2022) – a las DIEZ (10) DE LA MAÑANA – para la práctica del EXAMEN DEL ADN.**

Examen que se realizará en el CENTRO DE GENÉTICA Y ADN del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES ubicado en la, carrera 65 No 80-325, teléfono 441 89 00. Medellín.

Se les advierte a las partes su obligación de acudir a dicha prueba, y que deben presentar copia de su documento de identidad y del registro de nacimiento del menor.

Además, se advierte que, la renuencia por parte del demandado a la práctica de la citada prueba dará lugar a la declaratoria de la paternidad

a él endilgada con el escrito de la demanda, a voces del inc. 1º del
núm. 2º del art. 386 del C. G del P.

Envíesele copia del presente auto y cítesele a la prueba por el medio
más expedito al demandado Amaury.tovar@fiscalia.gov.co

Por la SECRETARIA DEL DESPACHO elabores el FUS y realícese el envío
del mismo al INML y CF., lo mismo que a los interesados.

juanpalacio@defensoria.edu.co

marche.8825@hotmail.com

Amaury.tovar@fiscalia.gov.co

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2